

**ASUNTO:** APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN N.º 2 DEL PGOU.

**EXPEDIENTE:** 1045/2021.

**CENTRO GESTOR:** Secretaría

**ENTIDAD:** Excmo. Ayto. Carbajosa de la Sagrada.

## **D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA ÁLVAREZ – ROBLES SANTOS , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA ( SALAMANCA)**

### **CERTIFICO**

El pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16/04/2025 adoptó , entre otros el siguiente ACUERDO

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente de Modificación N.º 2 de la Ordenación Detallada del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio , Registro de entrada n.º 2025-E-RC – 1222, de fecha 20/03/2025, que exige se ajuste formalmente el documento aclarando las cuestiones que se indican , previo a su aprobación definitiva.

Visto que con fecha 27 de marzo del actual, Registro de Entrada 2025-E-RE-615 , se presenta por el promotor de la actuación nuevo documento incorporando los cambios exigidos desde la Consejería competente. Todo ello revisado por el arquitecto municipal.

Atendido que la modificación que se aprueba , resulta adecuada al interés general , se ha sometido a información pública , según consta en el expediente y no se han presentado alegaciones, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.3 a) ( remite al 55.2 a ) de la LUCYL Y 170 .1 del RUCYL ( remite al 158 y 165 ) , así como , artículo 22.2 c) y artículo 47.2 II ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , se somete a aprobación definitiva del pleno de la Corporación para su aprobación con el quórum de la mayoría absoluta .

Visto el informe- propuesta de Secretaría de fecha 02 de abril de 2025.



El pleno , por unanimidad de todos los miembros asistentes ( 10 del total de 13 miembros ) lo que representa la mayoría absoluta , necesaria y exigible para la adopción del acuerdo, acordó :

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación n.º 2 de la Ordenación Detallada del Plan General de Ordenación Urbana con las modificaciones resultantes de los cambios introducidos a resultas del informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO..** Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y pág web del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 402 del RUCYL ,remitir la documentación de la modificación en soporte digital con diligencia electrónica para su archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León .

**CUARTO.** Notificar el acuerdo a aquellas personas que aparezcan como interesados , con indicación de que , contra el mismo , toda vez que se trata de una disposición de carácter general , podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León , en el plazo de dos meses , a contar desde el día siguiente de su publicación. Ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar , en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón , expido el presente con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde , en Carbajosa de La Sagrada , a la fecha indicada en la diligencia de firma electrónica.

